



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000270



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 348-2023-MPJ/A

Jauja, 11 de octubre de 2023

VISTO:

La **ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 – 2023-CM/MPJ**, de fecha 31 de agosto de 2023, se APROBÓ la CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE JISSE, de la Provincia de Jauja, Región Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como titular del pliego, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y,

Que, mediante Ley N° 31079, de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprobó la ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; lo cual, establece nuevos criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados a nivel nacional; y,

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, indica que el mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones; y,

Que, conforme al artículo 2° la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", modificada por Ley n° 31079, establece que las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones; y,

Si bien las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros poblados de 2022 se llevaron a cabo el 6 de noviembre de 2022, muchos centros poblados no lograron elegir a sus autoridades municipales en dicha fecha;

Por ello, el JNE mediante Resolución N° 0066 – 2023 – JNE, publicada en el diario El Peruano el 22 de abril de 2023, precisa entre otros, que para los casos en los que no se eligieron a las autoridades de centros poblados en la elección llevada a cabo el 6 de noviembre de 2022, se deben realizar elecciones municipales complementarias observando lo señalado en los considerando 9 y 10 de la referida resolución y conforme al cronograma que, para tal efecto, apruebe la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Asimismo, el considerando 11 de la Resolución N° 0066 – 2023 – JNE, precisa que para la realización de las elecciones municipales complementarias deben regir las mismas normas que se aplicaron en el proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, proceso del cual se derivan estas elecciones complementarias, en lo que resulte aplicable, conforme al cronograma que, para tal efecto, apruebe la ONPE, en cumplimiento del artículo 130 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 – 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000269



Que, la provincia de Jauja, de la Región Junín llevara a cabo las elecciones complementarias de autoridades municipales del Centro Poblado

N°	CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
01	JISSE	JANJAILLO	JAUIJA	JUNIN

Cuyas elecciones de Autoridades (Alcalde y Regidores) para el periodo 2023 – 2026, serán llevados a cabo el día 03 de diciembre del 2023, acorde a las normativas vigentes; y,

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 – 2023 CM/MPJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se APROBO la CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE JISSE, de la Provincia de Jauja, Región Junín, para el periodo edil 2023 – 2026, a llevarse a cabo el día 03 de diciembre de 2023; y,

Que, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones Municipalidades de Centros Poblados", modificada por Ley N° 31079, establece lo siguiente: Artículo 3° Comité Electoral: La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un numero de cinco (5) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la municipalidad de centro poblado. La designación se los pobladores se harán por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial y Distrital. El sorteo es realizado por la Municipalidad Provincial; y,

Que según INFORME N° 011-2023- SGPCCDCP, de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por la ING. Lizbeth Paola Vivas Rosales, Sub Gerente de Participación ciudadana, Coordinación Distrital, Centros Poblados, remite el Acta de Conformación del Comité Electoral del Centro Poblado de Jisse, Distrito de Janjaillo, Provincia de Jauja, Región Junín para su reconocimiento mediante acto resolutivo; y ,

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria y en uso de las atribuciones establecidas en los Numerales 6) y 22) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ ELECTORAL de las ELECCIONES COMPLEMENTARIAS de AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE JISSE, DISTRITO DE JANJAILLO, PROVINCIA DE JAUIJA, REGION JUNIN, para el periodo edil 2023 – 2026, a llevarse a cabo el día 03 de diciembre de 2023; de acuerdo al siguiente detalle:

1.-MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE JISSE- JANJAILLO – JAUIJA – JUNIN:

TITULARES:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	JUNIOR ROGER ESPINOZA ROSALES	46115645
SECRETARIO	ALEJANDRO MALLAUPOMA ESPINOZA	20674852
TESORERO	FELICIANO HUAMAN CORDOVA	20675221
VOCAL 1	ZENAIDA RODRIGUEZ GASPAR	20675635
VOCAL 2	AIDA LUISA MANDUJANO CORDOVA	20719580

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Electoral del centro Poblado de Jisse de la Provincia de Jauja reconocido en el Artículo Primero y demás Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



[Firma manuscrita]
Lic. Ángel M. Huaman Macho
ALCALDE

Lic. **Ángel Huaman**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@muni jauja.gob.pe



939 548 076

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"